

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 338 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 MAYO 2010

VISTOS:

La Carta N° C.G 0177-05-10 de fecha 08 de mayo de 2010, emitida por el Contratista; la Carta N° C.G 0181-05-10 de fecha 08 de mayo de 2010, emitida por el Contratista; la Carta N° 032-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 14 de mayo de 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 112-2010-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 19 de mayo de 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 62-2010-GRC/GRI-OC de fecha 20 de mayo de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 066-2010-GRC/GRI de fecha 21 de mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de agosto de 2009, la Entidad a través de su Gerente General Regional suscribió con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**" por la suma total de S/3,958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0010-2009-REGION CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 01 de veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables a su persona que afectaban la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de abril de 2010, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 02 de quince (15) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por tratarse de de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 293-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 03



de veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 021 de fecha 12 de mayo de 2010 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 112,376.05 (Ciento Doce Mil Trescientos Setenta y seis con 05/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las modificaciones al proyecto original y obras necesarias, así como el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 por la suma de S/. 12,652.66 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta y dos con 66/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y el Presupuesto Deductivo no Vinculado N° 02, por la suma de S/. 89,196.14 (Ochenta y nueve Mil Ciento Noventa y seis con 14/100 Nuevos Soles), incluido IGV, en la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**";

Que, mediante Carta N° C.G. 0181-05-10 de fecha 08 de mayo de 2010 y recibida por el Supervisor de Obra en la misma fecha, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 221 y 223 del Cuaderno de Obra, consignados entre el 04 y el 08 de mayo de 2010, el Contratista solicitó Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por quince (15) días calendario al Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao (siete (07) días calendario para que la Entidad emita la aprobación del adicional a ejecutar y ocho (08) días calendario para la ejecución del Adicional), con renuncia expresa al pago de mayores gastos generales, sustentando su pedido en la imposibilidad de ejecutar los trabajos adicionales solicitados por la supervisión, que tienen incidencia e implicancia directa en la ejecución de partidas contractuales, por la demora de la Entidad en la emisión del documento que autorice efectuar la prestación adicional;

Que, mediante Carta N° C.G. 0177-05-10 de fecha 08 de mayo de 2010, el Contratista presentó ante la Entidad, con firma legalizada notarialmente, su renuncia expresa a los mayores gastos generales que pudieran derivarse de la ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 032-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 14 de mayo de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra presentó el Informe de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, solicitada por el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** mediante Carta N° C.G. 0181-05-10 de fecha 08 de mayo de 2010. En el referido Informe de Ampliación de Plazo, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 210, 211, 212, 221, 222, 223, 224, 225 y 226 del Cuaderno de Obra el Supervisor de Obra consideró procedente la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 por ocho (08) días calendarios. Sobre el particular el Supervisor de Obra precisó que si bien técnicamente el sustento para la ejecución del Adicional de Obra se encontraba previsto en quince (15) días calendario, a partir del 14 de abril de 2010 el Contratista ya había procedido bajo su cuenta y riesgo con la ejecución del adicional de obra, no resultando procedente otorgarle los siete (07) días adicionales para la ejecución del mismo. Del mismo modo, el Supervisor manifestó haber sido notificado el 14 de mayo de 2010 con el Acuerdo de Consejo N° 021 emitido el 12 de mayo de 2010, con lo cual la causal se encontraba cerrada y no procedía otorgar al Contratista los siete (07) días solicitados respecto a la demora en la aprobación del aludido Adicional;

Que, mediante Informe N° 112-2010-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 19 de mayo de 2010, el Coordinador de Obra concluyó que debía aprobarse la Ampliación de Plazo N° 04 al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por ocho (08) días calendario, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 que se constituye en crítico por representar la última actividad de la obra. El Coordinador de Obra precisó que la presente ampliación de plazo debía otorgarse sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir



renuncia expresa del Contratista sobre el particular, debiendo aprobarse además la modificación del plazo de doscientos treinta y cinco (235) días calendario a doscientos cuarenta y tres (243) días calendario. Del mismo modo, el Coordinador de Obra solicitó que en la referida Addenda se materialice el cambio del monto contractual originado por la aprobación del Adicional de Obra N° 01, así como de los Deductivos N° 01 y N° 02, precisando que el nuevo monto debía quedar establecido en S/. 3,969,433.09 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 09/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 62-2010-GRC/GRI-OC de fecha 20 de mayo de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 112-2010-GRC/GRI-OC-VOM;

Que, mediante el Informe N° 066-2010-GRC/GRI de fecha 21 de mayo de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado en los informes técnicos de la Oficina de Construcción;

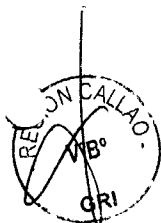
Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, precisando que en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual o se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la solicitud acreditada y sustentada por el contratista de obra se efectuará antes del vencimiento del referido plazo contractual; pudiendo la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales sobre el particular. De esta manera, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 05 del Cuaderno de Obra, el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario del Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, se inició el 17 de setiembre de 2009, quedando el mismo establecido hasta el 15 de marzo de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, el plazo contractual quedó prorrogado en veinte (20) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 04 de abril de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de abril de 2010, el plazo contractual



quedó prorrogado en quince (15) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 19 de abril de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 293-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de abril de 2010, el plazo contractual quedó prorrogado en veinte días (20) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 09 de mayo de 2010;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente al Supervisor de Obra su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual (Carta N° C.G. 0181-05-10 de fecha 08 de mayo de 2010 y recibida por el Supervisor de Obra en la misma fecha), y éste presentó oportunamente el pedido a la Entidad (Carta N° 032-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 14 de mayo de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha);

Que, tratándose de una obra convocada con proceso de selección exonerado, y conforme lo establece el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad cumplió el 12 de mayo de 2010 con emitir el pronunciamiento relativo al Presupuesto Adicional N° 01, así como del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 por la no ejecución de partidas en el segundo, tercer piso y sótano, y del Presupuesto Deductivo no Vinculado N° 02, por la no ejecución de partidas consecuencia de no realizar el desmontaje de la escalera metálica ni proveer el suministro e instalación de equipos de ventilación y aire acondicionado en ambientes del tercer piso-zona de ampliación nueva en la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, cuando se apruebe la prestación adicional de obra, para cuyo efecto el contratista debe ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

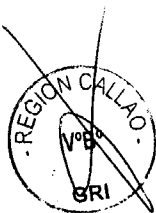
Que, el primer párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dará lugar al pago de mayores gastos generales, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 04 por ocho (08) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 146 de fecha 19 de abril de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de




Agosto de 2009, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con presupuesto específico y además porque existe renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de Agosto del 2009, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de doscientos treinta y cinco (235) días calendario a doscientos cuarenta y tres (243) días calendario, así como la modificación del monto contractual de S/. S/.3,958,905.84 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 84/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley a S/. 3,969,433.09 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 09/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL



004

ADDENDA N° 004 AL CONTRATO N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL**, identificado con R.U.C. No. 20277572517, debidamente representada por el Sr. Gregorio Roberto Manco Campos, con DNI N° 23865530; con domicilio legal en San Rodolfo Mz. U1, Lote 20 Urb. Villa Marina, Chorrillos, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

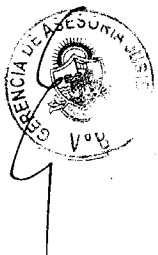
CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato No. 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de agosto de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por la suma total de S/.3,958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0010-2009-REGION CALLAO;
2. Mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a la voluntad del Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular;
3. Mediante Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular;
4. Mediante Resolución Gerencial General N° 293-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular;
5. Mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 021 de fecha 12 de mayo de 2010 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 112,376.05 (Ciento Doce Mil Trescientos Setenta y seis con 05/100 Nuevos Soles), incluido IGV, así como el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 por la suma de S/. 12,652.66 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta y dos con 66/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y el Presupuesto Deductivo no Vinculado N° 02, por la suma de S/. 89,196.14 (Ochenta y nueve Mil Ciento Noventa y seis con 14/100 Nuevos Soles), incluido IGV, en la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**";



**Constructora e Inmobiliaria
GROMAC E.I.R.L.**

ING. GREGORIO ROBERTO MANCO CAMPOS



6. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 04 por ocho (08) días calendario al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con presupuesto específico y además por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva precisando la modificación del monto contractual (como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y los Deductivos N° 01 y N° 02), así como la modificación del plazo contractual.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL

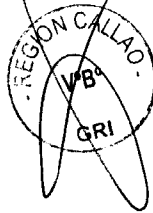
Las partes intervinientes en el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 3,969,433.09 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 09/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar las garantías vigentes.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL


Las partes intervinientes en el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS


Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 025-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO", suscrito el 20 de agosto de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **25 MAYO 2010**



POR LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

POR EL CONTRATISTA

Constructora e Inmobiliaria
GROMAC S.R.L.

 INC. GREGORIO ROBERTO MANCO CAMPOS
 GERENTE

